

ORD.: N° **7966** / G N° _____/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0003074, de 18/5/2020

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 27 de Mayo 2020

A : SR. MIGUEL VALLADARES

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicito acceder al total de denuncias efectuadas ante la Subtel de la VI Región, en contra de la radioemisora Inversiones Rapel limitada, entre 2019 y 2020, junto al resultado de esos procesos, incluyendo aquellos en tramitación o investigación actual.”*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que se revisaron las concesiones vigentes de la concesionaria Inversiones Rapel Limitada, en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, las cuales dan por resultado seis concesiones y corresponden a las siguientes:

1. **XQC-626, para la localidad de Peumo.** Concesión otorgada por Decreto Supremo N° 53 de 31.03.2016, modificado por el Decreto Exento N° 275 de 28.02.2018, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones No hay antecedentes de denuncia para el período consultado

2. **XQC-643, para la localidad de Litueche.** Concesión otorgada por Decreto Supremo N° 158 de 14.09.2016, revisadas las denuncias en relación a esta radio se encontró Ingreso SUBTEL 75.637 de fecha 29.05.2019, que denuncia arriendo a tercero, sin autorización. Denuncia que dio origen a la formulación de cargos del Oficio Ord. 9.550 de 15.07.2019 por iniciar servicios sin solicitar recepción de obras.

3. **XQC-644, para la localidad de Navidad.** Concesión otorgada por Decreto Supremo N° 160 de 14.09.2016, existe denuncia cuyo titular es una persona natural, respecto de este documento se aplica reserva temporal por corresponder los documentos solicitados a un proceso **aun no finalizado** por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

4. **XQC-648, para la localidad de Paredones.** Concesión otorgada por Decreto Supremo N° 41 de 13.03.2017, No hay antecedentes de denuncia en el período consultado

5. **XQC-659, para la localidad de Navidad.** Concesión otorgada por Supremo N° 75 de 26.04.2017, revisados nuestros registros hemos encontrado la denuncia ingresada con el número SUBTEL 17.844 de fecha 06.02.2019, Denuncia explotación de concesión por terceros no autorizada por la SUBTEL. Que dio origen al Oficio Ord. N°4.082 28.03.2019 que formuló cargos.

6. XQC-673, para la localidad de Guacargue.

Concesión otorgada por Decreto Supremo N° 27 de 15.02.2018, No hay antecedentes de denuncia en el período consultado

En Conclusión, de las seis concesiones analizadas durante el período consultado, sólo tres de ellas tiene denuncias con procesos de cargo en su contra. En relación a los oficios de cargo estos los podrá encontrar en el siguiente Link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AN002/AR/AREST/47760956>

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**PAMELA
GIDI MASIAS**
PAMELA GIDI MASIAS

Firmado digitalmente
por PAMELA GIDI
MASIAS
Fecha: 2020.06.11
15:27:42 -04'00'

Subsecretaria de Telecomunicaciones

AMT

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl ; [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel